

C.E. Nº 220762

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 NOV 2016

VISTO: la realización de la próxima ronda de negociaciones con motivo de la *Tercera Reunión del Grupo Consultivo MERCOSUR – Corea*, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 21 y 22 de noviembre de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que esta reunión se enmarca en lo acordado con las Coordinaciones Nacionales de Argentina, Brasil y Paraguay, en virtud de la actual coyuntura del MERCOSUR;----

II) que se entiende conveniente la participación de la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, quien ha participado en el desarrollo de las negociaciones MERCOSUR – Corea;-----

III) que la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli a los efectos de la misión oficial deberá partir de Montevideo el día 20 de noviembre de 2016 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 20 y 21 de noviembre de 2016 inclusive, para emprender su regreso el día 22 de noviembre de 2016 y llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta);-----

V) que al no pernoctar la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 22 de noviembre de 2016, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015 y Decreto Nº 178/2016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2016, para participar en la próxima ronda de negociaciones con motivo de la Tercera Reunión del Grupo Consultivo MERCOSUR – Corea.--

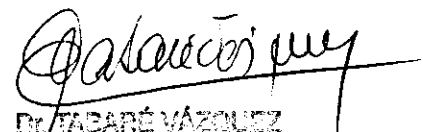
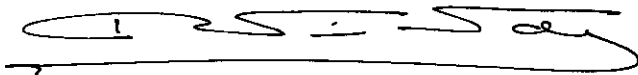
2° - El viático diario correspondiente a la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli por dos (02) días (20 y 21 de noviembre de 2016) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta) y por un (01) día (22 de noviembre de 2016) por un importe de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli por el trayecto Montevideo/ Buenos Aires/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 184,00 (dólares americanos ciento ochenta y cuatro) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020